Petropar
ñanemba e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 886 /17

Entre**Petróleos Paraguayos**, conRegistro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto porsu Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firmapor la otra, **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, domiciliadaen Avenida Colón Nº 1749 y Dupuis, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80025239-0 representada en este acto por el **Lic.CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**, con C.I. Nº 616.692, en su carácter de Apoderado legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE SEGURO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS DE PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto es la contratación de seguro para estaciones de servicios de PETROPAR,cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.178.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/17 para la "Contratación de Seguro para Estaciones de Servicios de PETROPAR", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N°923/17 de fecha 31de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA Incluido)
1	84131501-002	SECCION INCENDIO/ ISTALACIONES ÑU GUAZU	Unidad	Evento	No	1	11.500.000	11.500.000
2	84131501-002	SECCION INCENDIO/ ISTALACIONES - FEBRERO 2018	Unidad	Evento	No	1	3.900.000	3.900.000

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Apoderado Legal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / EJ N° 886 /17

3	84131501-001	SECCION ROBO Y/O ASALTO-VALORES EN CAJA FUERTE/MOSTRADOR/PLAYEROS ÑU GUAZU	Unidad	Evento	No	1	1.700.000	1.700.000
4	84131501-001	SECCION ROBO Y/O ASALTO-VALORES EN CAJA FUERTE/MOSTRADOR/PLAYEROS - FEBRERO 2018	Unidad	Evento	No	1	580.000	580.000
5	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PARA EESS DE ÑU GUAZU	Unidad	Evento	No	1	1.800.000	1.800.000
7	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EESS - FEBRERO 2018	Unidad	Evento	No	1	620.000	620.000
PRECIO TOTAL GUARANÍES I.V.A. INCLUIDO								**20.100.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte millones cien mil (G. 20.100.000) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los seguros deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Oficina Central (Chile 753 e/ Haedo y Humaitá) de Asunción.

Los servicios serán realizados dentro de los plazos y en los lugares establecidos en la Carta de Invitación y Anexos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo dela Gerencia de Comercio Exterior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez(10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Carlos E. Torres
Panal Comunitario

CONTRATO PR / EJ N° 886 /17

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de noviembre del año 2017.

Lic.CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
PROVEEDOR
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL